

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 3 del acta de la sesión 6099-2022, celebrada el 21 de diciembre de 2022,

considerando que:

- A. La Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), en oficio GAF-1271-2022, del 4 de noviembre de 2022, solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica para utilizar, en el 2023, líneas de crédito hasta por USD 200 millones y garantías de cumplimiento y avales hasta por USD 25 millones.

Esta petición fue complementada con información requerida para el análisis, enviada por Recope en correos electrónicos del 9 y 25 de noviembre de 2022 y por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) el 3 de noviembre de 2022 (nota DM-OF-2152-2022).

- B. Esta solicitud atiende lo dispuesto por esta Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el *Reglamento que han de seguir las entidades públicas para solicitar autorización del Banco Central para contratar líneas de crédito o utilizar garantías de cumplimiento y avales*, aprobado mediante artículo 6 del acta de la sesión 6068-2022, del 22 de junio de 2022.
- C. El uso de líneas de crédito de corto plazo para el pago de la factura petrolera coadyuva en la administración de la volatilidad en el precio de los hidrocarburos y a mantener niveles de inventario de producto terminado acordes con los requerimientos del país.
- D. Recope ha efectuado un uso marginal del endeudamiento mediante líneas de crédito y garantías de cumplimiento y avales durante el último sexenio.
- E. El esquema de gestión de divisas para el Sector Público no Bancario permite que el Banco Central de Costa Rica administre, de acuerdo con las condiciones que priven en el mercado cambiario costarricense, la atención del requerimiento de divisas asociado al pago de estos instrumentos de financiamiento de corto plazo.

dispuso en firme:

1. Emitir dictamen positivo para que la Refinadora Costarricense de Petróleo pueda utilizar, en el 2023, líneas de crédito hasta por USD 200 millones y garantías de cumplimiento y avales hasta por USD 25 millones, según la programación anual operativa de esa entidad para requerimientos de capital de trabajo.
2. Como complemento a la normativa vigente, Recope deberá:
 - a. Informar trimestralmente al Banco Central de Costa Rica sobre el monto utilizado y el saldo disponible de las líneas de crédito y de avales y garantías de cumplimiento.

- b. Presentar una estimación actualizada para cada una de esas figuras financieras para los restantes trimestres del año.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria General interina